

REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES PARCIALES DEL DIRECTORIO DE LA CADECO LA PAZ

CAPÍTULO I DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

- 1.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico aprobado por RAD N° 1287/2018, se ha convocado a la Asamblea Ordinaria para el día jueves 28 de marzo de 2019, cuyo punto final a ser tratado es la Renovación Parcial del Directorio.
- 2.** De acuerdo con los artículos 77 y 81 del Estatuto Orgánico de la CADECO LA PAZ, los cargos a ser elegidos serán los de: Presidente, Vicepresidente y cuatro Directores - Vocales, para la gestión 2019-2021.
- 3.** La Elección será por voto escrito y secreto emitido en urna sellada. Los Socios Electores, podrán votar por el candidato de su preferencia para cada uno de los cargos abiertos del Directorio. Los Socios que deseen postularse, deberán cumplir con los requisitos y procedimientos exigidos en el Capítulo III de este documento. Cada Candidato podrá postularse únicamente a un solo cargo y lo hará de forma individual y no en plancha o fórmula.
- 4.** La fecha límite para la Postulación de Candidatos, ante el Comité Electoral, a cualquiera de los cargos directivos, es el día miércoles 20 de marzo de 2019, hasta las 18:00 horas, con la presentación de un resumen de su plan de trabajo por escrito.
- 5.** Las observaciones a los Candidatos podrán ser subsanadas hasta la 18:00 horas, del día 22 de marzo de 2019.
- 6.** El Comité Electoral, mediante la administración de CADECO LA PAZ, divulgará ampliamente la Lista de Candidatos entre los Asociados, en fecha domingo 24 de marzo de 2019.

CAPÍTULO II DE LOS REQUISITOS PARA SER ELECTOR

- 7.** Todas las empresas asociadas, para ser habilitadas con derecho a voto, deberán tener sus cuotas pagadas hasta el mes de diciembre 2018.
- 8.** El plazo para el pago de cuotas vence el mismo día de las elecciones.
- 9.** Las empresas podrán suscribir convenios de pago por cuotas ordinarias, cubriendo al menos el 70% de su deuda hasta el mismo día de las elecciones. Las Empresas que tengan convenios por cuotas deberán pagar el 100%, de la deuda vencida, de acuerdo con las directivas de la administración de CADECO LA

PAZ. Las Empresas que tengan deudas por cuotas de admisión no podrán participar del acto eleccionario, al menos que cancelen la totalidad de su deuda.

- 10.** Ningún asociado podrá ejercer votación en representación de otros asociados, de acuerdo al artículo 82 del Estatuto Orgánico.
- 11.** El voto deberá ser emitido por el personero legal de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 82 del Estatuto Orgánico de CADECO LA PAZ, que establece que las empresas asociadas activas, participarán como electores por intermedio de su personero legal, quien deberá ser un gerente, propietario o socio. En caso de que el elector no fuera ninguno de los tres, éste deberá estar facultado a emitir el voto mediante Poder Notariado y no podrá hacerlo más de una vez. No tendrá validez una carta notariada.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS PARA SER ELEGIBLE

- 12.** Todos los Postulantes a Miembros del Directorio, para habilitarse deberán tener canceladas sus cuotas ordinarias hasta el mes de febrero de 2019 y haber cancelado posibles cuotas de convenios en su totalidad.
- 13.** El plazo para el pago de esta cuota vence el día 20 de marzo de 2019, a horas 18:00.
- 14.** Los Postulantes al Directorio deben cumplir los siguientes requisitos fijados en el Artículo 84 del Estatuto Orgánico:
 - a)** Todos los Candidatos deben ser necesariamente socios, propietarios o personeros legales de una empresa activa inscrita en CADECO LA PAZ.
 - b)** Para los cargos de Presidente y Vicepresidente, los postulantes deberán ser representantes de una empresa asociada activa con una antigüedad mínima de cinco (5) años como asociada de la Cámara, con una antigüedad mínima de dos (2) años como Director.
 - c)** Para los cargos de Director Vocal, los candidatos deberán ser representantes de una empresa asociada activa, con una antigüedad mínima de dos (2) años como asociada de la Cámara.
- 15.** Para el cargo de Presidente y Vicepresidente se requiere que al menos (5) empresas activas (con las cuotas al día según el Estatuto), mediante nota conjunta o individual, en original, sellada y firmada por el representante legal de cada una de ellas, postule al candidato de su preferencia; al Comité Electoral hasta las 18:00 p.m. horas del día 20 de marzo del año en curso.
- 16.** Para el cargo de Director Vocal se requiere que dos (2) empresas activas (con las cuotas al día según el Estatuto), mediante nota conjunta o individual, en original,

sellada y firmada por el representante legal de cada una de ellas, postule al candidato de su preferencia; al Comité electoral hasta las 18:00 p.m. horas del día 20 de marzo del año en curso.

- 17.**El Comité Electoral, revisará el cumplimiento de los requisitos exigidos y emitirá un informe de habilitación de candidatos. En caso de existir alguna observación, la parte afectada podrá subsanar la misma hasta las 18:00 horas del día 22 de marzo de 2019, fecha en la que el Comité Electoral emitirá su informe de habilitación de candidatos.

CAPÍTULO IV DE LA VOTACIÓN

- 18.**En este Acto Eleccionario se elegirá los siguientes cargos de Directorio: Presidente, Vicepresidente y Cuatro Directores Vocales, para la gestión 2019 – 2021.

19.El Sistema de Votación será de lista completa, voto secreto y simple mayoría.

20.Las papeletas serán entregadas al elector habilitado en el momento del sufragio.

21.La emisión del voto se realizará mediante papeletas de color, de acuerdo a la siguiente especificación:

- a) Asociadas con cuota mensual de Bs 704 adelante, papeleta de color rojo, equivalente a tres votos.
- b) Asociadas con cuota mensual de Bs 355 a 703, papeleta de color amarillo, equivalente a dos votos.
- c) Asociadas con cuota mensual hasta Bs 354, papeleta de color verde, equivalente a un voto.

CAPÍTULO V DE LA FECHA Y HORARIO DE VOTACIÓN

22.La votación se realizará el jueves 28 de marzo de 2019, de horas 9:00 a.m. a 19:00 p.m., en las oficinas de CADECO LA PAZ.

23.El Comité Electoral, pondrá a disposición una urna especialmente habilitada, en el horario indicado. De esta manera el Asociado podrá emitir su voto al candidato de su predilección.



CAPÍTULO VI DEL ESCRUTINIO

- 24.**El escrutinio de los votos, a cargo del Comité Electoral, se realizará antes de finalizar la Asamblea Ordinaria.
- 25.**El resultado será leído ante la Asamblea y el Comité Electoral proclamará a los candidatos elegidos, para su respectiva posesión a cargo del Presidente del Comité Electoral.

CAPÍTULO VII DE LA SITUACIÓN DE EMPATE

- 26.**En caso de existir empate para el cargo de Presidente y Vicepresidente, necesariamente deberá irse a una segunda vuelta, de acuerdo a las reglas generales previstas en el presente Reglamento.

La Paz, 06 de Marzo de 2019